

DECRETO N° 968

Salta, 14 ENE 2013



RESOLUCION N° 007 -1/13
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente N° 38646/2012 – Cód. 74 a través del cual, por Nota de fecha 15 de Noviembre de 2012 del Sr. Intendente de la Municipalidad de Chicoana, se solicita la prórroga de afectación de la Arq. CLAUDIA MARIELA QUIROGA para cumplir funciones en dicha municipalidad;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 056-I/12 se hizo lugar a la afectación solicitada;

QUE, posteriormente, el Decreto N° 1457/2012 autorizó – entre otras- la afectación de la Arq. CLAUDIA MARIELA QUIROGA a la Municipalidad de Chicoana mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2013, lo que ocurra primero;

QUE, teniendo en cuenta que persisten las necesidades de servicios que originaron su afectación, que se cuenta con la conformidad de la agente y que no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la prórroga solicitada;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE CHICOANA, autorizando la prórroga de afectación de la Arq. CLAUDIA MARIELA QUIROGA – Legajo Personal N° 20.858.380- para continuar prestando servicios en dicha municipalidad desde el 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Arq. CLAUDIA MARIELA QUIROGA conserva su cargo en la planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta; que sus haberes mensuales continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, el Sector Personal de la MUNICIPALIDAD DE CHICOANA deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia de la profesional afectada.

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

Cecilia María Furió
Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Prcial. de Salud de Salta

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ASESORIA LETRADA
Dpto. de Presidencia
Instituto Prcial. de Salud de Salta

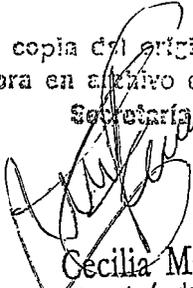
007

ARTICULO 3º.- AGREGAR al Expediente Nº 38646/2012 – Cód. 74 y elevar al Ministerio de Salud Pública para que se gestione su ratificación mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

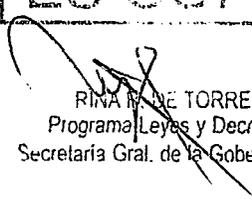
ARTICULO 4º.- Notificar y registrar, con copia de la presente, en el Legajo Personal de la Arq. CLAUDIA MARIELA QUIROGA; efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENFOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría


Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

ES COPIA


RINA M. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación